

Código: FT-M6-GC-09

Version: 01

Página 1 de 4

Medellín, 10 de septiembre de 2018

Señor:

GABRIEL ÁNGEL BEDOYA RAMÍREZ

Representante legal Industrias Fúnebres Gabriel Bedoya S.A.S NIT. 900.237.301-5 Dirección: CALLE 30 No.83 B 23 gabrielbedoya@industriasfunebresgb.com

Medellín

ASUNTO:

Comunicación Aceptación de la Oferta No. 201800158

Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

	"COMPRAVENTA DE BOLSAS PARA TRANSPORTE DE CADÁVERES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE
OBJETO:	MEDELLÍN" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas
	establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta
1.	presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que
	hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$12.852.000) IVA incluido
PLAZO:	Quince (15) días calendario, contados a partir de la aceptación de la oferta, aprobada por la Secretaría General de la ESU
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa presentación de la factura o documento equivalente y la constancia de
FORMA DE PAGO:	aceptación o recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
	La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas
•	fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de
	la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará





Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01.

Página 2 de 4

1	•						
	cobrando. Al moment	o de entregar la facti	o servicio que se está ura, ésta deberá estar				
		tificado de pago de apoi ocial Integral y a las en	rte de sus empleados al tidades que administran				
	recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el						
	pago.	cuenta pancana a la cua	i se le debela realizar el				
	1-		o cuenta de cobro calendario para proceder				
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL				
4600076409 de 2018	2018005474	31683	33000285-1				
2018							
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO				
POLICÍA NACIONAL			GINA MARIA				
DE COLOMBIA- APOYO LOGISTICO	2018000594	20180001471	CASTAÑEDA (4) 238 01				
PARA EL ORDEN PUBLICO			85 Cel: 316 693 67 04				

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GENERALIDADES:

La compraventa de los elementos adquiridos comprende el suministro de lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
BOLSAS	Elaborada en polietileno de baja densidad calibre 7, color blanco, cremallera central vertical, costuras reforzadas en lateral y	600	\$21.420	\$12.852.000
BOLSAS	bordes. Dimensiones: Largo 2.00 Ancho 1.00 Mtrs	300	, 721 -720	412.032.000





Código: FT-M6-GC-09 Versión: 01

Página 3 de 4

Rango de tolerancia: Tamaño +/-	_
5% - Calibre +/- 5%	

Notas:

- El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados, en caso de que alguno de ellos no cumpla con las condiciones de presentación y calidad requeridas deberá reponerlas, para lo cual tendrá un plazo de tres (3) días hábiles.
- Entregas parciales: el contratista podrá realizar entregas parciales de los elementos requeridos, en cuyo caso deberá ser establecido un cronograma de entrega de manera conjunta con la supervisión del contrato.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

CLÁUSULA PENAL; Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.





Código: FT-M6-GC-09 Versión: 01

Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

Hacen parte integral de esta aceptación todos los documentos que conforman la solicitud privada de oferta de mínima cuantía y su propuesta.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

Secretario General

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez – Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Company de Comp